INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã kokuépa guive
Construyendo el futuro hoy

DICTAMEN U.O.C. Nº 045/16

Para : Presidencia y Consejo de Administración.

De : Lic. Marcelo Bordón, Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Referencia : Solicitud de Contratación por Vía de la Excepción N° 16/16 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS SERIGRAFICOS PARA USO EN LA SECCIÓN ROPERÍA DEL IPS"

Lugar y fecha : Asunción, 21 de octubre de 2016.-

Quien suscribe, se dirige a Ud., en carácter de titular de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, dando cumplimiento a lo previsto en el Art. 10 numeral 10 del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", con el objeto de dar por acreditada la excepcionalidad del proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS SERIGRAFICOS PARA USO EN LA SECCIÓN ROPERÍA DEL IPS"** en observancia de lo previsto en el art. 33 de la Ley 2051/03 que expresamente establece: *"Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: "a)... **f) se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas".-***

Que, al respecto, como antecedente de la contratación de referencia se menciona que el Consejo de Administración a través de la Resolución N° 047-009/16 de fecha 07 de junio de 2016, resolvió lo siguiente: *"1°) Declarar desierta la CONTRATACIÓN DIRECTA - SBE N° 05/16 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS SERIGRÁFICOS PARA USO EN LA SECCIÓN ROPERÍA DEL I.P.S.", de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución".*

Que, asimismo, por Resolución N° 078-008/16 de fecha 08 de setiembre de 2016,la Máxima Autoridad determinó entre otros puntos cuanto sigue: *"1°) Declarar desierta la CONTRATACIÓN DIRECTA-SBE N° 05/16 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS SERIGRÁFICOS PARA USO EN LA SECCIÓN ROPERÍA DEL I.P.S-SEGUNDO LLAMADO, en base a lo dispuesto en el Inc. a) del Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas 2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones a iniciar los trámites para la realización de un nuevo llamado para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS SERIGRÁFICOS PARA USO EN LA SECCIÓN ROPERÍA DEL IPS" bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción conforme a lo mencionado en el Considerando de la presente Resolución.*

Que, en este contexto, es dable traer a colación a la disposición normativa contenida en el Art. 33 *in fine* de la Ley 2051/03, que copiada textualmente expresa: *"...Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".*

Que, en fecha 26 de setiembre de 2016, por Memorandúm DOP/DTC/N° 1318/2016, el Departamento Técnico de Contrataciones, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, informa que se ha incluido en el PAC 2016 el llamado a Contratación por Vía de la Excepción **"Adquisición de Insumos Serigráficos para Uso en la Sección Ropería del I.P.S"**, con ID N° 310.713.

Que, en fecha 11 de octubre de 2016, se recepcionó el Memorándum DCP/DPR/PR2 N° 008766/2016, de la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, por el cual se informó que la presente contratación afecta al Rubro 350 "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES" del Programa 1 "Administración General " y Programa 2 "Servicio Social de Calidad" y cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 1740/2016 de fecha 11 de octubre de 2016.

Que, en este estado de cosas, y considerando las circunstancias fácticas y de derecho descriptas precedentemente, se tiene que se encuentran reunidas las condiciones requeridas en el Art.

procedente la realización del presente llamado bajo la modalidad de **Contratación por Excepción**. En consecuencia, esta Unidad Operativa de Contraciones, **recomienda** la implementación de la Contratación por Vía Excepcional por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el Art. 33 inciso f) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación, en mérito de los argumentos expuestos precedentemente.-

Con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicita la aprobación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 16/16 "**Adquisición de Insumos Serigráficos para Uso en la Sección Ropería del I.P.S"** y la aprobación del pliego de bases y condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes.-

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog.
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Marcelo Bordón
Director
Dirección Operativa de Contrataciones